



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00651 00

Revisado el expediente, se advierte que a la fecha la parte actora, representada por la defensoría de familia, no ha cumplido con la carga de proceder con la debida integración de la parte pasiva; y donde se le requirió mediante autos del 13 de mayo y el 18 de octubre de 2022. En tal sentido, ante la inactividad que presenta el proceso, se requiere nuevamente a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado, para lo cual se concede el término de diez (10) días, contado a la notificación de la esta providencias por estados.

Se advierte que el enlace de acceso fue suministrado a la defensora de familia adscrita al Despacho en providencia del 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225538457e1f0eda3633c6d1d26c862985d66d24904eff9f90780995f6cb8ef6**

Documento generado en 18/01/2023 03:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>